

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL
(IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DE ENERGIA ELECTRICA)
Radicación: 110014003016 2019 01101 00.
Demandante: GRUPO ENERGIA BOGOTÁ S.A. ESP.
Demandado: DARUMA S.A.S.

Atendiendo el informe secretarial y solicitud que antecede¹, se dispone:

CORRER traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días, de la solicitud de desistimiento de las pretensiones que hace el extremo actor, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º del artículo 316 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Actuación 33 cdno digital.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f374e491adba1bce63aa2852f079c621d2c7fdfe7d076421fe5452bd61374a**
Documento generado en 26/01/2022 07:05:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>